



(Modificación al N° 93 Parágrafo 1° del Reglamento del Profesorado)

ACUERDO N° 392

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1° Que el Consejo Académico ha considerado conveniente presentar al Consejo Directivo la solicitud de una modificación en el texto del Parágrafo 1° del Número 93 del Reglamento del Profesorado con el fin de fomentar la producción de obras en colaboración;

2° Que es función del Consejo Directivo “reformar los Reglamentos de los cuales harán parte el Reglamento... del Profesorado” (Estatutos 111, e).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Acoger la solicitud presentada por el Consejo Académico y modificar el texto del parágrafo 1° del Número 93 del Reglamento del Profesorado, el cual quedará así: *“Sobre obras de producción intelectual en colaboración, se asignará por igual a cada uno de los autores de la obra el puntaje que, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, merezca la misma. Los profesores actualmente vinculados a la Universidad y que, durante la vigencia del parágrafo que se modifica, hayan recibido un puntaje proporcional por una obra en colaboración podrán solicitar que se les reconozca el puntaje total. De acuerdo con las disposiciones legales se entiende por obra en colaboración aquella que ha sido realizada por un número plural de autores, de modo que los aportes individuales no pueden ser separados o diferenciados”*.

Dado en Bogotá el 13 de Julio de 2005.

GERARDO REMOLINA V., S.J.
PRESIDENTE DEL CONSEJO

JAIME BERNAL E., S.J.
SECRETARIO